



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00068-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que, se recibió en la cuenta de correo institucional, mensaje de datos proveniente del correo de la parte activa informando nueva dirección de correo electrónico. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al reportado por el apoderado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 13 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el apoderado de la parte activa en el presente proceso informa nueva dirección de correo electrónico para notificaciones, la misma corresponde germanherrera@coabogado.com, a cual concuerda con la reportada en el registro nacional de abogados.

ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
VIGENTE	-	GERMANHERRERA@COABOGAD...

De esta manera el apoderado cumple con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 2213.

"Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal"

Igualmente, advierte el despacho que el actor en el presente proceso no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 22/09/2022 en lo que tiene que ver con la notificación del accionado ROBERT DAVID CUAO ACUÑA, por ende, se procederá a requerir para su cumplimiento.

Teniéndose lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- TENER EN CUENTA** como dirección para efecto de notificaciones del apoderado de la parte activa en el presente proceso, Doctor GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA el correo electrónico germanherrera@coabogado.com.
- REQUERIR** a la parte activa en el presente proceso para que cumpla con lo dispuesto en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en lo que tiene que ver con la notificación del accionado **ROBERT DAVID CUAO ACUÑA.**
- NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2a7b0d6f2ee391e59294ef0393e4c1654f1ee75a8c1beb7a0c5dfdca0349b7**

Documento generado en 13/01/2023 09:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>